

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2002-856

Adviértase al memorialista que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 22 de julio de 2015 y que el levantamiento de la medida cautelar se dirigirá directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda donde deberá cancelar los derechos correspondientes.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio de levantamiento de medida del inmueble con matrícula No. 362 13281

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez